

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	INSOLVENCIA DE PRSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado	05001-40-03- <b>016-2019-00094</b> -00
Solicitante	MARÍA PATRICIA LIEVANO ECHEVERRY
Acreedores	COOFINEP Y OTRO
Asunto	RESUELVE SOLICITUD – YA SE HABÍA RESUELTO

Se incorpora al expediente nuevamente memorial presentado por la liquidadora vía correo electrónico en el que solicita brindarle acceso a las últimas actuaciones expedidas por el despacho.

En efecto, se comunica a la memorialista que su solicitud había sido resuelta mediante providencia que antecede, por lo que se insta a que atienda lo indicado en esa providencia.

Finalmente, se reitera a la referida liquidadora y a los demás interesados que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias en el número **3014534860** mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

Se pone en conocimiento de los intervinientes para los fines que consideren pertinentes.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**  
**JUEZ**

JJM

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por  
**ESTADOS # 71** \_\_\_\_\_

Hoy **5 de agosto de 2020** a las 8:00 a.m.

**DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ**

**SECRETARIA**